

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON MOTIVO DE QUE SE LES OTORGUEN DERECHOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA, INSTITUCIONAL Y PRIVADO.

INICIADO EN SESIÓN: 18 de Abril del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

Año: 2018

Expediente: 11689/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON MOTIVO DE QUE SE LES OTORGUEN DERECHOS A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA, INSTITUCIONAL Y PRIVADO.

INICIADO EN SESIÓN: 18 de Abril del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .

Los suscritos Diputados Sergio Arellano Balderas, Gabriel Tláloc Cantú Cantú y Felipe de Jesús Hernández Marroquín integrantes del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, de la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como de los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos a esta Soberanía, **Iniciativa de reforma por adición de diversos artículos de la Ley Estatal de Salud, con motivo de que se les otorguen derechos a los usuarios de los servicios de salud pública, institucional y privado**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La asistencia médica a pacientes, es la esencia de la profesión de la medicina, la cual se puede definir como una actividad que requiere de un valor personal y profesional encaminado a la conservación, restablecimiento y autocuidado de la vida. Por lo cual es importante cuidar de ellos y verlos como seres humanos enteros, no sólo pacientes o diagnósticos.

Una atención médica integral contempla el cuidado físico y mental de todos los usuarios de los servicios de salud, con la finalidad de ayudar a los pacientes con los efectos que les puedan genera su enfermedad. También existen otros tipos de usuarios, los cuales asisten a chequeos rutinarios de manera mensual o anual ya que una revisión médica periódica es la mejor opción para detectar problemas antes de que ocurran y diagnosticar enfermedades en sus etapas iniciales para que así puedan ser combatidas o controladas.

De tal forma consideramos que los diferentes tipos de usuarios que acceden a la atención de salud a nivel público, institucional o privado deben ser merecedores de derechos, ya que la figura del paciente así como su forma de relacionarse con los profesionales de la sanidad y de participar en el proceso de toma de decisiones sobre su enfermedad, ha cambiado a lo largo de las últimas décadas. El paciente, quien habitualmente era considerado el destinatario de las decisiones que el médico tomaba unilateralmente para el tratamiento de su enfermedad, se ha ido convirtiendo, con el paso de los años, en un conocedor de derechos bien definidos y con una amplia capacidad de decisión sobre las pruebas diagnósticas y los tratamientos que recibe. De un espectador, ha pasado a ser corresponsable de las decisiones que han de tomarse a lo largo de todo el proceso de su enfermedad.

Por su parte, el médico se ha ido transformando en un asesor para sus pacientes a los que hoy en día ofrece sus conocimientos y consejos, pero cuyas decisiones, muchas ocasiones no deberían simplemente ser impuestas, sino que se deberían tomar conjuntamente con el paciente.

Según la definición elaborada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), "la salud es un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Así, queda claro que más allá de patologías, la salud abarca diversos factores que intervienen en la calidad de vida de cada ser humano.

El derecho a recibir servicios integrales de salud otorga un estado de completo bienestar físico, mental y social a los pacientes que así lo requieran, sin embargo este derecho no solo significa el aseguramiento a una buena salud sino también el trato y una buena atención durante algún tipo de servicio de salud, ya que la calidad de este no solo depende de las prestaciones médicas sino también de la atención por parte de los doctores, enfermeras y el personal del sector salud.

La retroalimentación positiva de los usuarios conduce a la buena voluntad de los proveedores de servicios médicos, lo que expande indirectamente su servicio, mientras que la retroalimentación

negativa hace que se reduzca, dejando una mala experiencia en los pacientes.

En México se creó la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed) para que los usuarios de los servicios de salud puedan presentar una queja por probables actos u omisiones derivados de la prestación de los servicios médicos y tanto el paciente como el prestador de servicio de salud quieran resolverla de manera pacífica, mediante acuerdos conciliatorios y el arbitraje, así mismo como Institución establecen 10 derechos generales de los pacientes, entre los cuales se encuentra el recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz siendo de gran valor ya que la honestidad también juega un rol importante para el médico. Modo que la pérdida de reputación en cuanto a la honestidad en la práctica médica significa el término de la medicina como profesión.

La honestidad es tan importante para los pacientes como para los doctores, sin embargo, la honestidad no ha constituido un tipo de interés especial en la ética médica ni tampoco un valor importante para los médicos. El hecho de ocultar la verdad en la relación médico - paciente requiere de especial atención, ya que los pacientes, en la actualidad, más que nunca, experimentan un severo daño si se les miente. No sólo se socava la autonomía del paciente, sino que, además, aquellos pacientes que no están al tanto de la realidad acerca de las intervenciones, experimentan

una pérdida total de la confianza lo cual es fundamental para el proceso de curación. Los pacientes se preocupan por la honestidad, la necesitan puesto que se encuentran enfermos, vulnerables y tienen que cargar con preguntas gravosas que requieren de respuestas exactas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la necesidad de promover la seguridad del paciente como un principio fundamental en todos los sistemas de salud, por lo que desde 2002, en la 55ª Asamblea Mundial de la Salud se insisto a los Estados Miembros a prestaran la mayor atención posible al problema y a que consolidaran sistemas que mejoren la seguridad del paciente. La seguridad de estos usuarios de los servicios de salud es fundamental para que así se puedan reducir los riesgos de daños innecesarios además que es un componente clave de la calidad asistencial, la cual ha adquirido gran relevancia en los últimos años tanto para los pacientes y sus familias, que desean sentirse seguros y confiados en los cuidados recibidos, como para las gestores y profesionales que desean ofrecer una asistencia sanitaria segura y eficiente.

Todos seremos pacientes en algún momento de nuestras vidas por lo cual proponemos el que se les otorguen derechos a todo los usuarios del sector salud tanto como público, institucional y privado, del tal manera que puedan sentirse más protegidos y favorecidos al momento de utilizar alguno de estos servicios.

Finalmente puesto que en algunas ocasiones el crear nuevas reformas que protejan a todos los neoloneses no es suficiente, estimamos necesario que en este particular caso se divulguen a través de los medios adecuados, para que así puedan hacerse de su conocimiento y ejerzan su derecho.

Por lo aquí expuesto sometemos a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma por la modificación de la fracción XXII y la adición la fracción XXIII del Artículo 4o así como la adición del artículo 20 BIS a la Ley Estatal de Salud para quedar como sigue:

ARTICULO 4o.- EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA PRESENTE LEY, CORRESPONDE AL ESTADO:

A.- (...)

I.- al XXI BIS.- (...)

XXII.- DIFUNDIR EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCION PARA LA SALUD PUBLICA, INSTITUCIONAL Y PRIVADA A TRAVES DE CAMPAÑAS, LOS DERECHOS DE LOS CUALES GOZAN LOS USUARIOS DE LOS DISNTITNOS SERVICIOS DE SALUD; Y

XXIII.- LAS DEMÁS MATERIAS QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL DE SALUD Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES.

ARTICULO 22 BIS.- LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL PÚBLICO, INSTITUCIONAL Y PRIVADO TENDRÁN DERECHO A:

I. RECIBIR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD;

II. ACCESO IGUALITARIO A LA ATENCIÓN;

III. DECIDIR LIBREMENTE SOBRE SU ATENCIÓN;

IV. OTORGAR SU CONSENTIMIENTO VÁLIDAMENTE INFORMADO Y A RECHAZAR TRATAMIENTOS O PROCEDIMIENTOS;

V. RECIBIR TRATO DIGNO, RESPETUOSO, ATENCIÓN DE CALIDAD E INFORMACIÓN SUFICIENTE, CLARA, OPORTUNA Y VERAZ, ASÍ COMO LA ORIENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RESPECTO DE LA ATENCIÓN DE SU SALUD Y SOBRE LOS RIESGOS Y ALTERNATIVAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS QUE SE LE INDIQUEN O APLIQUEN;

VI. TENER LA SEGURIDAD EN LA CALIDAD Y LA CERTEZA DE LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA RECIBIDA;

VII. CONTAR, EN CASO NECESARIO, CON UN INTÉRPRETE QUE FACILITE LA COMUNICACIÓN CON EL PERSONAL DE SALUD; Y

VIII. OBTENER, AL FINALIZAR SU ESTANCIA EN LA INSTITUCIÓN DE SALUD CORRESPONDIENTE, INFORMACIÓN PRECISA Y CLARA SOBRE EL PADECIMIENTO, TRATAMIENTO QUE RECIBIÓ E INDICACIONES QUE DEBERÁ SEGUIR PARA SU ADECUADA EVOLUCIÓN.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado.


DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ


DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS


DIP. FELPE DE JESUS HERNÁNDEZ MARROQUÍN